

Resolución Administrativa N° 013-2022-J-ODECMA-CSJLIMANORTE/PJ

Independencia, treintaiuno de agosto
del año dos mil veintidós.-

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 00276-2022-CE-PJ de 27 de Julio del 2022, Resolución Administrativa N° 00963-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, del 31 de Julio del 2022 y la Resolución de Jefatura N° 0089-2022-J-OCMA/PJ;

PRIMERO: La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (OCMA), tiene como objetivo supervisar la idoneidad, conducta y desempeño funcional de los señores magistrados y auxiliares jurisdiccionales, buscando alcanzar la prestación de un servicio de justicia eficiente; asimismo, realizar un conjunto de acciones destinada a evaluar el buen desempeño funcional de los magistrados y auxiliares de justicia.

SEGUNDO: En sentido, la Jefatura Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), como Unidad Desconcentrada de la OCMA, tiene entre sus funciones programar las visitas judiciales ordinaria y/o extraordinarias, al amparo del inciso 2) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA (R.A. N° 242-2015-CE-PJ).

TERCERO: Que, por Resolución Administrativa N° 000276-2022-CE-PJ de 27 de Julio del 2022, en su artículo quinto, dispone que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, así como las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, supervisarán el trámite de los expedientes y la producción jurisdiccional de los jueces y juezas que realizan trabajo presencial o remoto.

CUARTO: En tanto que, la citada Resolución en su artículo sexto, también dispone que la Oficina de Control de la Magistratura realice control presencial de la asistencia y permanencia de jueces y juezas de los diversos niveles, a través de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, debiendo informar semanalmente la labor realizada al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

QUINTO: Siendo el caso que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, mediante Resolución Administrativa N° 000963-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ en su artículo primero dispone establecer en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 01 al 31 de Agosto de 2022 que, las labores jurisdiccionales y administrativas de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, se efectivizará en **forma presencial** en una **jornada de ocho horas diarias** en el horario de **08:00 a 17:00 horas** (jornada completa), siendo el horario de refrigerio de 13:30 a 14:30 horas.

A su vez en el artículo séptimo, entre otros, dispone:

“Artículo Séptimo: Hacer de conocimiento a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la CSJ de Lima Norte, lo dispuesto en el “Artículo Sexto” de la Resolución Administrativa N° 276-2022-CE-PJ, respecto a la realización del control presencial de la asistencia y permanencia de jueces y juezas de diversos niveles.”.

En tanto que en el artículo quinto de la Resolución Administrativa N° 000276-2022-CE-PJ establece que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, así como las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura, supervisen el trámite de los expedientes y la producción jurisdiccionales de los jueces y juezas que realizan trabajo presencial, mixto o remoto.

SEXTO: Que, estando a lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones antes citadas, es necesario habilitar a los señores magistrados de la “Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas”, de la “Unidad Desconcentrada de Quejas” y de la “Unidad Desconcentrada de la Defensoría del Usuario Judicial”, para la realización de visitas judiciales extraordinarias, para cumplir con ese cometido, habida cuenta que los mismo laboran en esta Oficina Contralora, en adición a sus funciones jurisdiccionales;

Fundamentos por el que:

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la realización de Visitas Judiciales Extraordinarias a los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, de carácter aleatorio e inopinado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000276-2022-CE-PJ, del 27 de Julio del 2022 y por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte con Resolución Administrativa N° 000963-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, del 31 de Julio del 2022, con el siguiente detalle:

- a. La realización de la Visita Judicial Extraordinaria de control presencial de asistencia y permanencia en el Centro de Trabajo de los magistrados de los diversos niveles, de esta Corte Superior, a efectos de informar semanalmente la labor realizada al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- b. La realización de la Visita Judicial Extraordinaria a efectos de supervisar el trámite de los expedientes y la producción/productividad de los señores jueces y juezas, que realizan trabajo presencial o remoto.
- c. La realización de la Visita Judicial Extraordinaria de control presencial de asistencia y permanencia del personal jurisdiccional en el Centro de Trabajo.
- d. El cumplimiento de labores remotas del personal vulnerable, magistrados y/o servidores judiciales en sus domicilios reales señalados para ese efecto, según corresponda.

SEGUNDO: HABILITAR a los señores magistrados contralores que conforman la “Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas”, de la “Unidad Desconcentrada de Quejas” y de la “Unidad Desconcentrada de la Defensoría del Usuario Judicial” de la ODECMA-Lima Norte, a fin de que efectúen las visitas judiciales extraordinarias detalladas en el numeral anterior.

TERCERO: DERÍVESE a la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas Judiciales de la ODECMA Lima Norte, para su cumplimiento, debiendo remitir un informe semanalmente de las labores realizadas a esta Jefatura, a efectos de informar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto y sexto de la Resolución Administrativa N° 276-2022-CE-PJ.

CUARTO: PÓNGASE, en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Distrital de Imagen de esta Corte Superior, Coordinación de Personal y a los magistrados contralores y personal de ODECMA-Lima Norte, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente

GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ
JEFE
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE